

531-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas seis minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecinueve. -

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de DOTA, de la provincia de SAN JOSE, por el partido Republicano Social Cristiano.

Mediante resolución 485-DRPP-2019 de las nueve horas con treinta y cuatro minutos del cinco de abril de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido Republicano Social Cristiano que se encontraba pendiente la carta de aceptación del cargo de delegada territorial, de la señora Maricela del Carmen Monge Navarro con cédula de identidad 304680268. Para la debida subsanación debía la señora Monge Navarro presentar la carta de aceptación al cargo o bien la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal y designarlo.

En fecha nueve de abril del año en curso, el partido político presentó, en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación, subsanando el cargo pendiente.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de DOTA, provincia de SAN JOSE a la fecha no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN DOTA**

CANTÓN DOTA

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	102740982	CLAUDINA MENA MARIN
SECRETARIO PROPIETARIO	304030483	JIMMY FERNANDO BADILLA CORDERO
TESORERO PROPIETARIO	304680268	MARICELA DEL CARMEN MONGE NAVARRO
PRESIDENTE SUPLENTE	107460322	ALBA IRIS COTO CHINCHILLA
SECRETARIO SUPLENTE	115400781	MARLON JACOB MURILLO COTO
TESORERO SUPLENTE	105440937	RAFAELITA BADILLA MENA

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	304870026	BRENDA FRANCELA PORRAS MUÑOZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	304030483	JIMMY FERNANDO BADILLA CORDERO
TERRITORIAL	102740982	CLAUDINA MENA MARIN
TERRITORIAL	115400781	MARLON JACOB MURILLO COTO
TERRITORIAL	304680268	MARICELA DEL CARMEN MONGE NAVARRO
TERRITORIAL	105230330	MIGUEL OCTAVIO CHAVES VARGAS

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones municipales del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Marcela Chinchilla Campos
Jefe a.i Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/jfg/ram
C: Expediente N° 150-2014, partido Republicano Social Cristiano.
Ref.: 3877 - 2019